



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACIÓN PENAL
SALA DE DECISIÓN DE TUTELAS No.3.

Radicación n.º 113168

Bogotá, D. C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **GERMÁN PABÓN SANDOVAL**, mediante apoderado judicial, en contra de la Sala Penal del Tribunal Superior y los Juzgados 4º Penal del circuito, ambos de Villavicencio y Penal del Circuito de Acacias, se ordena:

Primero. Entérese al demandado y **vincúlese** a las partes e intervinientes dentro del proceso penal adelantado contra el actor rad. 500066105640201380413.

Segundo. Córrese traslado del texto de la demanda, con el fin de que en el improrrogable término de un (1) día

ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes.

Tercero. Solicítese a los accionados que informen el estado actual del proceso adelantado en contra del actor, así mismo que envíen copias de las decisiones de primera y segunda instancia, que resolvieron el tema relacionado con el preacuerdo, la nulidad de la actuación por ese mismo aspecto y, el recurso de queja, interpuestos por la defensa. Así como los registros de audio relacionados con la queja.

Cuarto. Infórmese de esta decisión a la parte accionante.

Cúmplase


EYDER PATIÑO CABRERA

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria